CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° DE CONTRATO	CPS-PS-001 - 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE SÁCHICA - BOYACÁ
NIT	820.000.357-9
CONTRATISTA	SANDI CAROLINA TORRES CORREDOR
IDENTIFICACIÓN	C.C.N° 1193569962 DE SÁCHICA

JAVIER ANTONIO PIRAQUIVE DURÁN, en calidad de Personero Municipal de Sáchica o, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SACHICA con NIT. 820.000.357-9 en uso de las facultades legales definidas en el Artículo 169 de la Ley 136 de 1994 y conforme al nombramiento efectuado mediante acta de posesión N° 002 del 30 de septiembre del 2025 del concejo municipal de Sáchica, quien para los efectos del presente documento se denominará LA PERSONERÍA, por una parte; y por la otra, **SANDI CAROLINA TORRES CORREDOR**, Identificada con cedula de ciudadanía 1.193.569.962 De Sáchica, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

1.OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPALDE SÁCHICA – BOYACÁ

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

2.PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
3. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la personería municipal dentro de los dos (2) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de segundad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

Elaboró: Javier Antonio Piraquive Durán.	Revisó: Javier Antonio Piraquive Durán.	Aprobó: Javier Antonio Piraquive Durán.
Personero Municipal	Personero Municipal	Personero Municipal

	10.El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato 11.CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SACHICA, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos correspondencia, publicaciones, útiles y cemas bienes de propiedad del PERSONERIA MUNICIPAL DE SACHICA, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que la Personería municipal de Sáchica, comparta o suministre. b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de segundad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al PERSONERÍA MUNICIPAL DE SACHICA. d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. f. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. g. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. h. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que legare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En el evento que la Personería Municipal de SÁCHICA, celebre el mencionado contrato el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas propias de la naturaleza del mismo, y frente al alcance del presente objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Brindar asesoría jurídica de forma virtual a la personería municipal de Sáchica Boyacá. 2. Apoyar las funciones de promoción y defensa de los derechos humanos a través de la proyección de documentos jurídicos y de toda índole, conforme a la demanda de la comunidad. 3. Proyectar Acciones Constitucionales con el objetivo de proteger los derechos fundamentales. 4. Rendir el informe del ITA.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	5. Apoyar las labores de asesoría a víctimas del conflicto armado interno que le son a la entidad, así como el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 Y LA LEY 6. Proyectar los actos administrativos que se requieran. 7. Asesorar jurídicamente, realizar los procedimientos establecidos por la normativa vigente respecto a las evaluaciones de desempeño de los funcionarios del municipio de Sáchica; y diligenciar el cargue de las evaluaciones en la plataforma de la comisión nacional del servicio civil. 8. Entregar la información generada durante el tiempo del contrato debidamente organizado, actualizado y completo en los archivos que hacen parte las herramientas o aplicativos (SECOP II- SIA OBSERVA). 9. Elaboración de estudios previos en procesos contractuales que se adelanten en la personería Municipal de Sáchica. 10. Elaborar, diseñar y cargar en la página web los planes institucionales de gestión. 11. Cargar las actas de conciliación en la página web SICAAC. Además, deberá: 1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. 2. Garantizar la logística necesaria para la realización de las jornadas de capacitación, las cuales se desarrollarán

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	en sitio previamente acordado con el supervisor del contrato. 3. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 4. Presentar la factura correspondiente o cuenta de cobro correspondiente. 5. Presentar los respectivos informes de ejecución del contrato. 6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 7. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de segundad socia integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1682 de 2012 (Salud, Pensión y riesgos Laborales). **OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA**: 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. 7. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. 8. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato 9. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas 10. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.Asegurar que se suministren dentro de los términos establecidos para ala la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del presente contrato. 12.Solictar los respectivos informes por al Contratista o Supervisor, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y así realzar los respectivos pagos. 13. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
4. VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($40.250.00)**

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

5. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en Doce (12) actas parciales mes vencido por la prestación del servicio por valor de **CUARENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($40.250.000)**
6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	Los pagos a que se obliga la PERSONERÍA MUNICIPAL, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones presupuestales que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) N° 2026010003.
7. NÚMERO DE CUENTA PARA PAGOS.	Cuenta de ahorros N° 4-154-60-07123-8 Banco Agrario.
8. PRESTACIONES SOCIALES	**PENSIÓN:** COLPENSIONES **SALUD**: CAJA COPI **ARL**: POSITIVA
9. GARANTÍA	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 donde establece respecto de la no obligatoriedad de garantías que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, dada la calidad de las partes, en el presente no se exige la presentación de estas.
10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	1. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	distinto al valor acordado en el presente contrato por las actividades prestadas. Las partes dejan expresamente constancia que, con la suscripción del presente contrato, por ser este un negocio jurídico nacido a partir del Estatuto General de Contratación, que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ, se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. 2. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ ni de tomar decisiones o inicial acciones que generen Obligaciones a su cargo.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Modos normales de terminación del contrato a). Cumplimiento del objeto b). vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato c). terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto de la contrata d). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	Terminación anticipada del contrato: Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato por los siguientes motivos: (I) Por la existencia de una serie de circunstancias que afecten la validez del contrato (causas de nulidad o anulabilidad que hacen o pueden hacer, que el contrato sea ineficaz), o bien, en los casos en los que el contrato es plenamente valido y vinculante, (II) Por el surgimiento de determinadas circunstancias en las que las partes o terceros perjudicados por el contrato puedan solicitar su terminación anticipada. (III) Cuando las partes por común acuerdo a si la pacten y no se presente afectación del servicio que se presta. Modos anormales de terminación a) Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado. b) terminación unilateral propiamente dicha c) Declaratoria de caducidad administrativa del contrato. d) Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades. e) Desistimiento - o renuncia- del contratista por modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo. 1) Declaratoria judicial de terminación del contrato. g) Declaratoria judicial de nulidad del contrato. **PARÁGRAFO 1**: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	PARÁGRAFO 2: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CADUCIDAD:** LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **Declarada la caducidad**: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sancionas e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedaran sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las mutas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubiesen librado o fueren a liberarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción.
13. INHABILIDADES E INCOMATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO 1**. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades a prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARAGRAFO 2**. El CONTRATISTA certifica, bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestada con la firma del presente contrato que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado.
14. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Personería Municipal de SACHICA BOYACÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El valor de la multa será el equivalente al uno (1) % del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el 10% del valor del contrato, de ocurrir esta eventualidad se dará curso a la declaratoria de incumplimiento, pudiendo EL CONTRATANTE descontar el valor de las multas de valor a pagar que se llegaré a causar por la inejecución del contrato. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Segundad Social Integral, de conformidad a la establecido en la ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 1**: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la PERSONERIA DE SACHICA BOYACA, para compensar el valor par concepto de mutas de las Cuentas parciales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2**: cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo para la PERSONERIA DE SÁCHICA BOYACÁ, mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	**PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad a incumplimiento total por pare del CONTRATISTA de las obligaciones que en este contrato adquiere, la PERSONERIA DE SACHICA BOYACA podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra la PERSONERIA DE SÁCHICA BOYACA por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA autoriza a la PERSONERÍA DE SÁCHICA BOYACÁ a descontar al valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resulte a favor de aquel, si la hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	**DE LA PERSONERÍA** 1. Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP). 2. Certificado de documentos aportados por el contratista. 3. Plan Anual de Adquisiciones. 4. Estudios previos. **DEL CONTRATISTA.** 1. Propuesta del Contratista. (Anexo 1). 2. Hoja de Vida función pública con sus respectivos soportes. 3. Cédula de Ciudadanía. 4. Registro Único Tributario. Régimen simplificado. 5. Libreta militar 6. Tarjeta Profesional y/o Licencia temporal. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 9. Certificado Judicial (Policía Nacional). 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional). 11. Certificación bancaria. 12. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. 13. Experiencia de Acuerdo a lo establecido. 14. Soporte de pago de los aportes a seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. 13. 15. Certificado de cuenta bancaria.

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	*** Ejecución** 16. Certificado idoneidad 17. Contrato 18. Registro presupuestal 19. Designación supervisión 20. Acta de inicio 21. Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. 22. Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
18. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ, ni se causen perjuicios. **PARÁGRAFO 1**. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y SUPERVISOR. **PARÁGRAFO 2**. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización expresa y por escrito de la PERSONERÍA DE SÁCHICA, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
20. LIQUIDACIÓN	El Artículo 11. De la Ley 1150 del 2007 establece: Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus atribuciones, y se rige por las disposiciones particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1085 de 2015 y disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
22. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato,

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co

	deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). LA PERSONERÍA. - Dirección: Carrera 4 N° 3-41 Palacio Municipal Piso 1° del Municipio de Sáchica en el Departamento de Boyacá (Colombia) E-mail personería@sachica-boyaca.gov.co b). LA CONTRATISTA, en el municipio de Sáchica Vereda El Espinal Finca El Chocal E-mail torres31sandi@gmail.com
23. SUPERVISIÓN	**LA PEROSNERÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA** para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del presente contrato designa al Doctor JAVIER ANTONIO PIRAQUIVE DURÁN personero Municipal o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y articulo 83 de la ley 1474 de 2011.
24. DECLARACIONEES	a). Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA declara, que conoce la totalidad de condiciones precontractuales y pos-contractual, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que implica la suscripción de la relación contractual.

Se firma por los que intervienen, en la oficina de la personería Municipal de Sáchica/ Boyacá, a los cinco (5) días del mes de enero del veintiséis (2026).

Elaboró: Javier Antonio Piraquive Durán.	Revisó: Javier Antonio Piraquive Durán.	Aprobó: Javier Antonio Piraquive Durán.
Personero Municipal	Personero Municipal	Personero Municipal

POR LA PERSONERIA DE SÁCHICA,



JAVIER ANTONIO PIRAQUIVE DURÁN
Personero Municipal de Sáchica- Boyacá

POR LA CONTRATISTA,



SANDI CAROLINA TORRES CORREDOR
C.C.N° 1.193.569.962 De Sáchica (Boyacá)
Correo: torres31sandi@gmail.com
Cel. 312 696 3149

"Personería Haciendo Cumplir Sus Derechos Fundamentales "
Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Sáchica Telefax: 7 34 20 49
Celular: 3222021160
Email: personeria@sachica-boyaca.gov.co